

DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

RESOLUCIÓN No. 146 de 2025
(8 de octubre de 2025)
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES SUB-20 B / 2025

“Por la cual se imponen sanciones, y se informa a los clubes participantes”

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LOS CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN
AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en particular las otorgadas en el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol (en adelante CDU-FCF) y la Resolución No. 03124 del 1 de noviembre del 2024, por la cual se Reglamentó los Campeonatos Nacionales Interclubes de DIFUTBOL 2025 (en adelante RGC).

RESUELVE

ARTÍCULO 1. SOBRE LOS PRINCIPIOS BASE EN LA TOMA DE LAS DECISIONES: (i) **Principio Pro competitione.** En las actuaciones y procesos que adelanten las comisiones y autoridades disciplinarias primará la integridad de la competición o evento deportivo como bien jurídico preferente, aún sobre los principios generales del derecho sancionador, especialmente en lo que hace referencia a los procedimientos y los términos. (Art. 4-CDU-FCF). (ii) **Limitaciones.** El derecho a ser oído puede ser restringido cuando así lo requieran circunstancias excepcionales. Ello sin perjuicio de las disposiciones especiales que se puedan dar al respecto y la aplicación del principio de inmediatez y pro competitione que orientan las actividades de las autoridades disciplinarias, sin que esto pueda ser tenido en cuenta como limitación al derecho a la defensa que está garantizado de conformidad con lo establecido en este código. (Art. 203-CDU-FCF). (iii) **Supuestos especiales.** Cuando las circunstancias lo justifiquen se podrá comunicar a las partes exclusivamente la parte dispositiva de una decisión. Posteriormente, en el término de treinta días se les remitirá la fundamentación de la decisión. El plazo para interponer el recurso comienza a contar a partir del día siguiente a la notificación de la fundamentación de la decisión. (iv) **Debido proceso.** Se aplicará en todas las actuaciones de las autoridades y comisiones disciplinarias. Nadie podrá ser investigado o sancionado sino conforme a normas preexistentes al acto que se le imputa, contenidas en este Código, la reglamentación de la FIFA y la legislación deportiva colombiana, ante la autoridad competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado disciplinariamente culpable. Quien sea investigado disciplinariamente tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar el fallo adverso y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Se exceptúan en relación con las disposiciones especiales en casos ante las autoridades disciplinarias o comités de campeonato. El principio de favorabilidad será siempre de aplicación preferente en el proceso deportivo disciplinario, salvo las disposiciones especiales en asuntos de dopaje contenidas en este código, el reglamento antidopaje de la FCF y el reglamento antidopaje de la FIFA. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

ARTÍCULO 2. SOBRE EL REGLAMENTO - En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento Nacional Interclubes 2025, los clubes que por retiro voluntario o por sanción después del comienzo de la competición oficial, pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2026-2027) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL.

ARTÍCULO 3. SOBRE ACTOS DE DISCRIMINACIÓN - Las autoridades disciplinarias del Campeonato de DIFUTBOL exhorta a todos y cada uno de los participantes y al público en general a garantizar los derechos humanos y eliminar cualquier forma de discriminación en razón de su raza, color de piel, sexo, idioma, credo u origen de forma o que atente contra la dignidad humana. Cualquier tipo



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

de conductas que afecte lo anterior o la dignidad de las personas será investigada y sancionada conforme al CDU-FCF.

ARTÍCULO 4. DE ACUMULACIÓN DE LAS TARJETAS AMARILLAS - Estas son notificadas en los términos y procedimiento estipulados en el Reglamento general del Campeonato y en concordancia con el artículo 58 numeral 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol establece:

“Artículo 58. Amonestación. (...)
4. *En los Campeonatos organizados por la DIFUTBOL o las Ligas Departamentales, tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán para el jugador la suspensión automática para el siguiente partido que en todo caso deberá cumplirse en el mismo campeonato oficial. Las amonestaciones recibidas en el transcurso de una competición no se trasladarán a otra.”*

ARTÍCULO 5. Suspender a los jugadores y oficiales de los clubes que relacionamos a continuación:

2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	C. D. IND. SAN JACINTO FC	4499399	CARLOS MARIO TORRES VARGAS-ENTRENADOR	4 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	C.D ATLETICO JIREH	2777389	RUBEN MANUEL ROJAS- ENTRENADOR	4 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	C.D ATLETICO JIREH	5018095	CRISTIAN DAVID MONTERROZA SUAREZ	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	CORDEAJAX	2528425	VICTOR MANUEL CANTERO ANDRADE	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	TIGRES DEL QUINDIO	2826203	JOSE DAVID RAMIREZ GOMEZ	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	TALENTO Y VIDA	4605108	CARLOS ANDRES ACOSTA BERRIO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	PSD PANTERAS	8218864	CAMILO STEVEN CARDONA PINZON	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	PATRIOTAS DIV INFERIORES	6296366	KEINER STIVEN PORRAS ESPINEL	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	PATRIOTAS DIV INFERIORES	5206723	SHAIBAN KAZIM GONZALEZ CALIFA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	PATRIOTAS DIV INFERIORES	3597181	DIEXTEFFANO FILIPPO HERRERA BERMUDEZ	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	CLUB DEPORTIVO LLANEROS	3590647	RONNY PERDOMO ORTIZ	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	CLUB DEP. OLYMPIC	5128844	JHAIDER YESID QUESADA MUÑOZ	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	CLUB DEP. OLYMPIC	6214204	SANTIAGO BALDOVINO RIOLA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	CLUB ORO NEGRO	6066865	JUAN FELIPE FORERO SOSA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	CLUB DEP. OLYMPIC	6514555	BAIRON YESID TARAZONA FLOREZ	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	B&O LOS EMBAJADORES	3648172	ALAN SAMUEL ESLAVA NARANJO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	QUINDIO DIV INFERIORES	3570283	SANTIAGO AGUALIMPIA HURTADO	4 FECHAS / Art. 64-B
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	QUINDIO DIV INFERIORES	4646258	KEVIN EDUARDO PARRA HERRERA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	TIGRES FUTBOL CLUB S.A. "C"	2852171	NICOLAS GERAD MURIEL ARIAS	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	FAIR PLAY	4701036	JUAN FERNANDO MARTINEZ CANO	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	ATLETAS DEL MAÑANA	6234254	ALFONSO JOSE ACEVEDO SAYA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	ATLETAS DEL MAÑANA	4798539	JUAN DAVID CASTRILLO BARROS	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	TAL. LOS ALMENDROS "B"	7963690	ANDRES JOSE DIAZ CURIEL	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	TAL. LOS ALMENDROS "B"	4681877	KEVIN ANDRES MONTERROZA SEGURA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	TITANES F.C.	3698138	SEBASTIAN VEGA CORREA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	TITANES F.C.	4524367	MICHAEL DARIO VERA CABEZA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	TITANES F.C.	3641516	JHONATAN MATHEO SIERRA ARIZA	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	PLATA VINOTINTO Y ORO	4542499	RODRIGO CAREW COPETE ANDRADE	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	MARTIN GARCIA & RJB	5956577	DONOVAN JHOCSAN CALDERON NIEVES	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FF
2a FASE INTERCLUBES SUB 20B /	KAYROSS FC	4512742	ERITH DAVID SERENO ESCALANTE	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF

Bogotá, D.C., 8 de octubre de 2025

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado
JUAN CAMILO LÓPEZ
Presidente

Original Firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Secretario